MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 483 Y 484 DE LA NORMATIVA URBANISTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALCOI, RELATIVOS A LA ORDENANZA DE ZONAS ESPECIALES, ZONAS CB (COTES BAIXES) Y LB (LA BENIATA)

El objeto de la presente modificación es el posibilitar, en el ámbito de los Polígonos Industriales Cotes Baixes y La Beniata, la instalación de tiendas o almacenes de venta directa al público, oficinas de cualquier actividad, bares y restaurantes.

La vigente Normativa Urbanística permite el uso comercial exclusivamente a efectos de exposición y venta a mayoristas, y el uso de oficinas siempre que estén relacionadas directamente con la industria ubicada dentro de cada parcela (Arts. 16 y 17 de las Ordenanzas Reguladoras de los respectivos Planes Parciales).

La modificación propuesta consiste en adoptar para las zonas de los citados Polígonos Industriales, los usos establecidos en el Art. 451 de la Normativa Urbanística del vigente Plan General para la Zona I-2 de la Ordenanza Industrial, industrias en edificación aislada.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

27 -10 - 06 / 0/9 -11 - 06

Alcoy, La Secretaría Sonia Ferrero Cots

MODIFICACIONES

Artículo 483.- Zona CB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (Arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

Artículo 484.- Zona LB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (Arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

ut.

Alcoi, 17 de Mayo del 2006 Los Arquitectos Municipales,

Fdo.: Josep Briet i Barrachina

Fdo.: Antonio José Tortajada

Fdo.: Daniel Mullor Sanjosé

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

27 -10- 06 / 0 9 -11- 06

Alcoy, La Secretaría Sonia Ferrero Cots

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agost, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación, siendo Instructor de los mismos el Concejal Delegado don Severino Sirvent Bernabeu y Secretario don Rafael Mira Marín, contra quiénes podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre R. J. A. P. y P. A. C, y órgano para la resolución el Alcalde.

Encontrándose los mismos, pendientes se notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con los art. 76 y 135 de la Ley 3/92, art. 79 del R.D.L. 339/1990, y en el art. 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días, siguientes, a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el art. 13.2 del R.D.L. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones graves o muy graves, el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía, pudiendo hacerla efectiva, en cualquier caso, en la Unidad de Sanciones de la Policía Local o por giro postal dirigido a la misma citando, en este caso, el número de denuncia o del expediente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. En caso de no ser usted el conductor del vehículo, deberá en cumplimiento del art. 72.3 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo que aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, identificar al mismo, haciéndole sabe que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanción como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 300,50 €.

Denuncia: 4669 Expediente: 218/06 Matrícula: 6138CMS DNI: 74.493.788

Titular/Conductor: Gómez Rivas, Fernando

Infracción: O.M.T. Artículo 21.10

Importe: 42,07

Lo que hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Agost, 15 de noviembre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

0628687

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Aprobación definitiva de la Propuesta de Modificación de los artículos 483 y 484 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, relativos a la ordenanza de zonas especiales, Zonas CB (Cotes Baixes) y LB (La Beniata). E/771.09.00003/06

Dada cuenta de expediente de referencia y resultando que, Que, con fecha 16 de junio de 2006 por el Ayuntamiento Pleno se acordó someter a información pública y por un plazo de un mes dicha propuesta.

La información pública se realizó mediante inserción de anuncios en el periódico Las Provincias, de 26 de julio de 2006, el DOGV, nº 5.333, de fecha 28 de agosto de 2006. No se ha formulado al respecto alegación alguna, según se acredita mediante la certificación de la Sra. Secretaria General, de 4 de octubre de 2006.

Las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de los planes parciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.5, del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística.

El órgano competente para resolver será el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 47.1 del mismo texto legal, el acuerdo habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de miembros de la Corporación.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico obrante en el expediente, de la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, del dictamen la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Vivienda y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los veinticinco señores asistentes, al votar a favor los trece concejales del Grupo PP, los tres concejales del Grupo ENTESA y el concejal del Grupo BLOC, y abstenerse los ocho concejales del Grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Propuesta de Modificación de los arts. 483 y 484 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, relativos a la ordenanza de zonas especiales, Zonas CB (Cotes Baixes) y LB (La Beniata).

Segundo.- Publicar tales normas en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Tercero.- Remitir el acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Asimismo, se publica como Anexo el documento de Modificación:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 483 Y 484 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENA-CIÓN URBANA DE ALCOI, RELATIVOS A LA ORDENANZA DE ZONAS ESPECIALES, ZONAS CB (COTES BAIXES) Y LB (LA BENIATA

El objeto de la presente modificación es el posibilitar, en el ámbito de los Polígonos Industriales Cotes Baixes y La Beniata, la instalación de tiendas o almacenes de venta directa al público, oficinas de cualquier actividad, bares y restaurantes.

La vigente Normativa Urbanística permite el uso comercial exclusivamente a efectos de exposición y venta a mayoristas, y el uso de oficinas siempre que estén relacionadas directamente con la industria ubicada dentro de cada parcela (arts. 16 y 17 de las Ordenanzas Reguladoras de los respectivos Planes Parciales).

La modificación propuesta consiste en adoptar para las zonas de los citados Polígonos Industriales, los usos establecidos en el Art. 451 de la Normativa Urbanística del vigente Plan General para la Zona I-2 de la Ordenanza Industrial, industrias en edificación aislada.

Modificaciones.

Artículo 483.- Zona CB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

Artículo 484.- Zona LB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

Alcoy, 10 de noviembre de 2006. El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0628658

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el miembro de la Junta de Gobierno Local, Delegado de Recursos Humanos,

Hace saber: en la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha adoptado el acuerdo de modificación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de plazas para el ejercicio presupuestario del año 2006 de este Excmo. Ayuntamiento. Este expediente estará expuesto al público en la oficina del Servicio de Recursos Humanos sita en la calle San Nicolás, 2- 2ª planta por quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en virtud del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 20 de noviembre de 2006.

El miembro de la Junta de Gobierno Local, Delegado de Recursos Humanos, Juan Rodríguez Marín.

0628688

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante de determinadas actuaciones administrativas, consistente en la subsanación y mejora de las reclamaciones y recursos tributarios presentados por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), por dos veces, con resultado negativo.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
DURÁ MARTÍNEZ, LIDIA-647/06	DEVOLUCIÓN T. BASURA BJER. 2006	IGCUMENTACIÓN PRECEPTION
PÉREZ PLASENCIA, LAURA- 698/06	DEVOLUCIÓN TEL 7 T. BASURA EJERC. 2013	IOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FEDRO JOSÉ- 109/06	DEVOLUCIÓN DEL EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECERTORS
LÓFEZ FÉREZ, ENCARNACIÓN- 720/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2001/2005	
BOCA DE TOGORES SEMPERE, LUIS- 746/06		DOCUMENTACIÓN PRECERTOVA
MATE SÁNCEEZ, JOSE 1 695/06	DEVOLUCIÓN INI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ALCAIDE DE DIEGO, FRANCISCO-843/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2015 ANJLACIÓN IBI EJERC 2006	DOCUMENTACIÓN PRECERTIVA
MARTÍNEZ LÓPEZ, PILAR -841/05	AMULACIÓN CAT RIERO 2006	IOCUMENTACIÓN PRECESTIVA
GARCÍA DUEÑAS, MAGRALENA- 800/06	DEVOLUCIÓN IVIM EJERC. 2006	COCUMENTACIÓN PRECESTIVA
HEMARES RODRÍGUEZ, Mº TERESA- 944/06	DEVOLCCIÓN IVIN EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPIONA
CONDE LÓPEZ, DOSITED- 925/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERO, 2005-2005	
GARCÍA SEMPERE, MANUEL -1237/05	DEVOLUCIÓN IBI ECERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GHALAYIBI BENITO, M' BELEN 1238/05	DEVOLUCIÓN IBL Y T. BASURA EJER. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPCIVA
AROUES MARTINEZ, E' ANGELES- 1210/05	DEVOLUCIÓN IVIM EJERC. 2004	ICCUMENTACIÓN PRECEPTIVO
GARCÍA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL- 1286/05	ANJLACIÓN IVIM EJERC. 2005	DOGOVENTACIÓN PRECEPTIVA
RESIDENCIAL ENTRE HOYOS C.B. 1288/05	ANGLACIÓN IAS SJERC, 2005	DOCUMENTACIÓN FRECEPTION
LAZAPO MORENO, SONIA- 1375/05	DEVOLUCIÓN IVEM BUERO, 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SANTACRUZ PEREZ, FCO. JAVIER- 1451/05		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ROMAN MARTÍN. Mª CARMEN 20/08	ANULACIÓN ISI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARKENDIA PARBA, AINOA- 90/05	DEVOLUCIÓN ISI EJERC. 2005	WITHDRY ZOLVENHENDOS
GOMZALEZ ORTIZ, LAURA 109/06	DEVOLUCIÓN DEL EJERC. 2005	FOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LLORENTE CORREGED MANUEL- 100/06	DEVOLUCIÓN IVIM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEDITA
SERNASEU BERENGUER, PILAR EN PEP.	DEVOLUCIÓN IVIM EJER 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DE JOSÉ BERNABEU COMPAÑ- 164/06	DEVOLUTER INTEREST. 2005	PUCKERNACION PRECEBILIVA
MOMAR RUBIA, BEGOÑA- 1592/05	DEVOLUCIÓN IVIM EJERO, 2004-2005	
		DOCUMENTACIÓN PRECEDCIVA
NUMBER CASCALES, FULGENCIO- 313/05 MIRA LANUEA, JOSÉ DUIS- 325/06	DEAOTHCIQN 131	DOCUMENTACIÓN PRECESTIVA
	DEVOLUCIÓN IVIM ECERC. 2005	ECCUMENTACIÓN PRECERTIVA
GUMERSINDO JARA RUIZ- 313/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOGWENIYCIĆZ BYECENIA
GARCÍA GARCÍA, ASUNCIÓN-312-06	DEVOLUCIÓN IBI Y I BASUFA 2003-2004	DOCUMENTACIÓN FRECEPTIVA
MARTÍN SANTAMARÍA NEMESIO EN REP	ESTIMACIÓN PARCIAL	DOCOMENTACIÓN ESECEPTIVA
C.FROP. EL PALMERAL 353/06	A SECOND PROPERTY OF THE PROPE	CONTROL STATE OF STAT
SELARADO MOUSSI, ABDELMADER- 186/06	LEVOLUCIÓN IVEN EJERC. 2005	tocomentación preceptiva
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSE ANTONIJ- 1470/05		ICCOMENTACIÓN PRECEDITO
LLORCA GARRIGO, FELIPE- 433/06	DEVOLUCIÓN IBI EJESC. 2004-2005	ICCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GERARD CJARROT, MICHEL-430/06		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
CLEMENTE BUSIDS, FELIX- 535/06	DEVOLUCIÓN IBO Y T. BASURA 2005	DOTUMENTACIÓN PRECEPTIVA
JUAN ALBEROLA, JOSÉ- 575/06	DEVOLUCIÓN IVOM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPII/A
ANSARI RAD, RAHI 757/05	DEVOLUCIÓN INIM EJERC. 2005	TOCOMENTACIÓN PRECENTIVA
SEBASTIÁN GITÉRREZ, FEBILANDO-489/06	SEVOLUCIÓN INTE	ICOMENTACIÓN PRECERTIVA
ORTUÑO DÍAZ, ANA DOLORES - 391/06	DEVOLUCIÓN TASA BASUFA EJERC. 2005-2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MORANI GIMENTO, FRANCISCO- 561/06	DEVOLUCIÓN INTM ECFRC, 2002 2003-2004-2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVO
NAVAFRO ESCOLAR, Mª DOLOPES- 235/06	DEVOLUCIÓN IVIM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SERNA MARCO, JOAOUIN- 338/05	IEVOLUCIÓN IVIN ECERC. 2002-2003-2004	DOCUMENTACIÓN PRECERTIVA
MIRA DOMÉNECH. NACALIA- 217/04	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2005	COTUMENTACIÓN PRECEPTIVA
CRTUÑO MORALES, JESÚS- 250/05	DEVOLUCIÓN TASA BOMBEROS RUERO, 2003	TOGONEMIACIÓN PRECEPTIVA
DAVID WOLF, LUIS- 1336/04		LOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
	2001-2002-2003-2004	and the second s
FADILLA GARCÍA DE AFROLEDA, FERNANDO 1839/05		TOCOMERON KOODYCKEROOD
GONZALEZ PONCE. M. LUZ - 1945/05	DEWOLECIÓN TASA BASUFA EJERC. 2005	DOGUMENTACIÓN PRECEDCIVA
	we was a seed about the see a first	TANK TANK TANK TANK TANK

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Recursos y reclamaciones del Servicio de Economía y Hacienda Municipal, pudiendo consultar los mismos, así como aportar documentación requerida, en el plazo de